

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo **2021-00957**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las 9:00 am del día diecisiete (17) de noviembre de 2023 para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 Ibidem, en la que se adelantarán las etapas de **conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, excepciones, pruebas y alegatos de conclusión. De ser posible, se proferirá sentencia.**

ADVERTIR a las partes que deberán concurrir virtualmente a rendir interrogatorio, agotar la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, a través de la plataforma TEAMS, cuyo enlace se les suministrará oportunamente.

PREVENIR a los convocados, las consecuencias asociadas a la inasistencia injustificada.

2.- Decreto de pruebas:

2.1.- Demandante:

- Documentales: las allegadas con la demanda.
- Prueba pericial: El dictamen debe ser aportado con al menos diez (10) días de anterioridad a la fecha señalada para la audiencia. Para tal efecto se le hacen al demandado las prevenciones legales de que tratan los artículos 229 y 233 del CGP para que permita el ingreso del perito que designe la demandante, so pena de las consecuencias probatorias y pecuniarias señaladas en dichas disposiciones.

2.2.- Demandado:

- Documentales: las allegadas con la contestación a la demanda.

2.4.- De Oficio

- Interrogatorio a las partes.

TENER en cuenta que salvo se requiera la práctica de otras pruebas, a continuación, en esta misma audiencia y oídas las partes hasta por veinte (20) minutos cada una, el juez dictará la decisión de mérito correspondiente.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>49</u>	Hoy <u>08-09-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

JLV